

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO JARQUE LIRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL DR. CARLOS ESTEBAN ARANZA DONIZ, COORDINADOR DE SALUD Y LIC. FRED RESCALA JIMÉNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de diciembre de 2011, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los instrumentos consensuados específicos que "**LAS PARTES**" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, y el titular de la Secretaría de Finanzas de "**LA ENTIDAD**", en tanto que por "**LA SECRETARÍA**", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unión de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos descentralizados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades



1

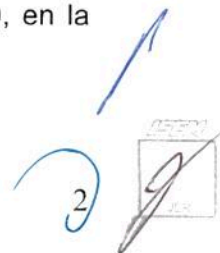
Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

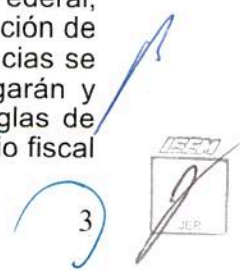
- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutoria, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.



II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. Que La Secretaría de Finanzas es una Dependencia del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 y 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y el Lic. Rodrigo Jarque Lira fue designado Secretario de Finanzas, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, según consta en el nombramiento expedido en fecha 16 de septiembre de 2017, por lo que cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 y 7 fracciones V, XXXVII y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y demás disposiciones aplicables.
- II.2. Que la Secretaría de Salud es una Dependencia del Poder Ejecutivo conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción IV, 25 y 26 fracciones I, II y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a quien compete conducir la política estatal en materia de salud y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo Del Mazo Maza, según consta en el nombramiento expedido el 16 de septiembre de 2017, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 40, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 78 de su Reglamento; 6 fracciones II, VIII, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- II.3. Que el Instituto de Salud del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos del artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México a quien le compete la prestación de servicios de salud en la Entidad, y su titular fue designado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, según consta en el nombramiento expedido el 16 de septiembre de 2017, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de los artículos 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, 7 fracción II y 12 fracciones II, III y XXI del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México y 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México.
- II.4. Que los Coordinadores de Salud y de Administración y Finanzas, participan en la suscripción del presente Instrumento de conformidad con los artículos 13 fracciones VI y XIX, 16 fracciones III y XV y 30 fracciones IV y XXIV del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
- II.5. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque del Programa, que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Avenida Independencia Oriente número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50070.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal



correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por **"LAS PARTES"**, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a **"LA ENTIDAD"** recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en **"LA ENTIDAD"**, otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre **"LA SECRETARÍA"** y **"LA ENTIDAD"**, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de **"EL ACUERDO MARCO"**, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, **"LA SECRETARÍA"** transferirá a **"LA ENTIDAD"**, en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta **\$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.)**, que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y/o del Instituto de Salud del Estado de México, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos



4

plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Finanzas y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

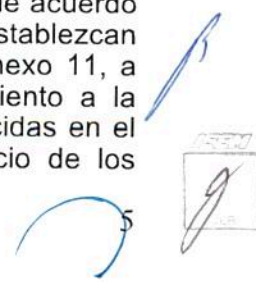
La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "**LA SECRETARÍA**" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "**LA SECRETARÍA**" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "**LA ENTIDAD**" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "**LA ENTIDAD**".
- III. "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los



recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes. para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de la Secretaría de Salud y/o del Instituto de Salud del Estado de México.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.



6



QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "**LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse previa autorización de "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

"**LA ENTIDAD**" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**LA SECRETARÍA**" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "**LA ENTIDAD**" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "**EL ACUERDO MARCO**" y en el presente Convenio, "**LA ENTIDAD**" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "**LA SECRETARÍA**" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "**LA SECRETARÍA**", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación



7



comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por **"LA SECRETARÍA"** y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de **"LA ENTIDAD"**. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, no se ministran a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no **"LA SECRETARÍA"** por conducto de DGPLADES.
- VIII. Realizar con recursos propios de **"LA ENTIDAD"**, el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por **"LA ENTIDAD"** para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, **"LA ENTIDAD"** deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por **"LA SECRETARÍA"** a través de la DGPLADES.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. **"LA ENTIDAD"** deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la **"LA ENTIDAD"**, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.



- XI. Brindar las facilidades para que "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII. Informar de manera mensual a "**LA SECRETARÍA**" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV. La Secretaría de Salud y/o del Instituto de Salud del Estado de México, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI. La Secretaría de Salud y/o del Instituto de Salud del Estado de México, deberá informar a "**LA SECRETARÍA**" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "**LA ENTIDAD**" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al Órgano Superior de Fiscalización de la legislatura local en "**LA ENTIDAD**", por conducto de la Secretaría de Salud y/o del Instituto de Salud del Estado de México.
- XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o del Instituto de Salud del Estado de México.
- XX. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los



9



Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités – "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en



virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.

- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y



mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

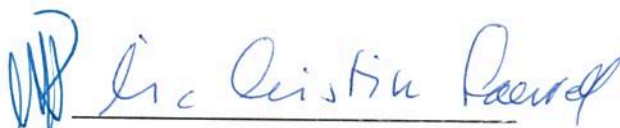
DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"

**LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**


DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAUREL

POR "LA ENTIDAD"


EL SECRETARIO DE FINANZAS


LIC. RODRIGO JARQUE LIRA


**EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN
SALUD**


DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS
GARCÍA

**EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**


DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS


EL COORDINADOR DE SALUD


DR. CARLOS ESTEBAN ARANZA
DONIZ

LAS FIRMAS DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CONTINÚAN EN LA SIGUIENTE HOJA



EL COORDINADOR DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. FRED RESCALA JIMÉNEZ

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios para la Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.



ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 9,171,256.41	\$ -	\$ 9,171,256.41
TOTAL	\$ 9,171,256.41	\$ -	\$ 9,171,256.41



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.



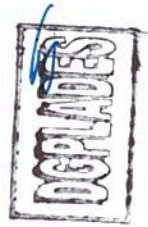
ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 9,171,256.41	\$ 9,171,256.41
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.		
TOTAL	\$ 9,171,256.41	\$ 9,171,256.41

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.



ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 15 UMM		TOTAL 2020
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 8,964,956.41
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 206,300.00
TOTAL		\$ 9,171,256.41

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1 Monto por concepto de gasto 2

Concepto de Gasto de Aplicación 3 Nombre del Concepto de Gasto 4

Fecha de elaboración 5

6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número o de CLUES	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor Prestador de Servicios	Importe	Observaciones	
TOTAL ACUMULADO							16	0.00		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró Autorizó

17

19

Vo. Bo.

20

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

18



21

MES:

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

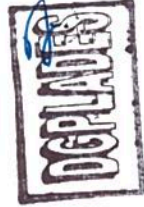
Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud
- 8 (CLUES)
Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

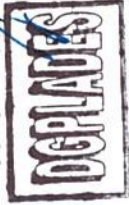
POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

S200



RUTAS 2020

No. de unidades: 7 UMM-0, 4 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES		Nombre de la UMM		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)		Personal		Jornada de la Unidad Móvil		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
		Tipo de UMM y año		Clave		Nombre		Clave		Nombre		Localidad		Nombre		Nombre	
MCSSA017012 (*)	Caravana Naulcalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naulcalpan de Juárez	150570001	Naulcalpan de Juárez (Manchas 3ra. Sección)	1,159										
MCSSA017012 (*)	Caravana Naulcalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naulcalpan de Juárez	150570001	Naulcalpan de Juárez (Minas Coyote)	1,244										
MCSSA017012 (*)	Caravana Naulcalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naulcalpan de Juárez	150570001	Ampliación El Tejocote	481										
MCSSA017012 (*)	Caravana Naulcalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naulcalpan de Juárez	150570307	Minas El Capulin	14			Médico General		8.00 am a 16.00 pm					
MCSSA017012 (*)	Caravana Naulcalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naulcalpan de Juárez	150570250	El Puerto	78			Odontólogo							
MCSSA017012 (*)	Caravana Naulcalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naulcalpan de Juárez	150570001	Naulcalpan de Juárez (Minas Tecolote)	648			Enfermera Polivalente							
MCSSA017012 (*)	Caravana Naulcalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naulcalpan de Juárez	150570001	Naulcalpan de Juárez (Olimpica Radio)	1,450										
MCSSA017012 (*)	Caravana Naulcalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naulcalpan de Juárez	150570315	San José Poza Honda	58										
MCSSA017012 (*)	Caravana Naulcalpan 1	UMM-2, 2007	057	Naulcalpan de Juárez	150570308	Jardines del Ojo de Agua (Corral del Indio)	203										
MCSSA017012 (*)	Caravana Naulcalpan 1	UMM-2, 2007	1	Toluca de Lerdo	151060065	San Cayetano Morelos	5,335	9		4			0	0	1	1	
MCSSA017036	Caravana Toluca Norte	UMM-2, 2007	106	Toluca de Lerdo	151060094	Sebastián Lerdo de Tejada	2,209										
MCSSA017036	Caravana Toluca Norte	UMM-2, 2007	106	Toluca de Lerdo	151060211	Galaxias Toluca	1,673			Médico General		8.00 am a 16.00 pm					
MCSSA017036	Caravana Toluca Norte	UMM-2, 2007	106	Toluca de Lerdo	151060184	Barrio de San José Buenavista el Chico	1,669			Odontólogo							
MCSSA017036	Caravana Toluca Norte	UMM-2, 2007	106	Toluca de Lerdo	151060134	San Diego de Los Padres Otzacatipan	849			Enfermera Polivalente							
MCSSA017000	Caravana Toluca Embarcadero	UMM-1, 2007	106	Toluca de Lerdo	151060134	San Diego de Los Padres Otzacatipan	1,774										

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

No. de unidades: 7 UMM-0, 4 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jomada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017000	Caravana Toluca Embarcadero	UMM-1, 2007	106	Toluca de Lerdo	151060072	San José Guadalupe Otzacatipan	300				MCSSA007661	H.G. Dr. Nicolás San Juan (Toluca)	
MCSSA017000	Caravana Toluca Embarcadero	UMM-1, 2007	106	Toluca de Lerdo	151060088	Santa Cruz Otzacatipan	395				MCSSA007661	H.G. Dr. Nicolás San Juan (Toluca)	
MCSSA017000	Caravana Toluca Embarcadero	UMM-1, 2007	106	Toluca de Lerdo	151060072	San José Guadalupe Otzacatipan (Sauces)	462	Médico General	8.00 am a 16.00 pm		MCSSA007661	H.G. Dr. Nicolás San Juan (Toluca)	
MCSSA017000	Caravana Toluca Embarcadero	UMM-1, 2007	106	Toluca de Lerdo	151060072	San José Guadalupe Otzacatipan (Santín)	736	Enfermera Polivalente			MCSSA007661	H.G. Dr. Nicolás San Juan (Toluca)	
MCSSA017000	Caravana Toluca Embarcadero	UMM-1, 2007	106	Toluca de Lerdo	151060049	Colonia Arroyo Vista Hermosa	3,208				MCSSA007661	H.G. Dr. Nicolás San Juan (Toluca)	
MCSSA017000	Caravana Toluca Embarcadero	UMM-1, 2007	106	Toluca de Lerdo	151060051	La Constitución Totoltepec	177				MCSSA007661	H.G. Dr. Nicolás San Juan (Toluca)	
MCSSA017000	Caravana Toluca Embarcadero	UMM-1, 2007	106	Toluca de Lerdo	151060153	Colonia San Blas Totoltepec	189				MCSSA007661	H.G. Dr. Nicolás San Juan (Toluca)	
MCSSA017000	Caravana Toluca Embarcadero	UMM-1, 2007	106	Toluca de Lerdo	151060050	Cerrillo Vista Hermosa (Embarcadero)	261				MCSSA007661	H.G. Dr. Nicolás San Juan (Toluca)	
MCSSA017000	Caravana Toluca Embarcadero	UMM-1, 2007	1	1	9	La Planada	7,502	3		0	0	1	1
MCSSA017053 (*)	Caravana Tullepec	UMM-2, 2007	023	Coyotepec	150230013	La Planada	2,554				MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada	
MCSSA017053 (*)	Caravana Tullepec	UMM-2, 2007	108	Tullepec	151080009	San Antonio Xahuento	740				MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada	
MCSSA017053 (*)	Caravana Tullepec	UMM-2, 2007	091	Teoloyucan	150910012	San Sebastián	1,928				MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada	
MCSSA017053 (*)	Caravana Tullepec	UMM-2, 2007	024	Cuatitlán	150240042	Santa María Huecatitla	3,328	Médico General	8.00 am a 16.00 pm		MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada	
MCSSA017053 (*)	Caravana Tullepec	UMM-2, 2007	109	Tultitlán	151090003	Buenavista (Sierra Guadalupe)	279	Odontólogo Enfermera Polivalente			MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada	
MCSSA017053 (*)	Caravana Tullepec	UMM-2, 2007	109	Tultitlán	151090069	Ampliación San Mateo (Colonia Solidaridad)(Ampliación las Torres)	163				MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada	
MCSSA017053 (*)	Caravana Tullepec	UMM-2, 2007	109	Tultitlán	151090001	Tultitlán de Mariano Escobedo (Secc Primera Solidaridad)	684				MCSSA001636	H.G. José Vicente Villada	
MCSSA017053 (*)	Caravana Tullepec	UMM-2, 2007	5	5	7	Boshi Grande	9,676	4		0	0	1	1
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010007	Boshi Grande	177				MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

No. de unidades: 7 UMM-0, 4 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										Claves	Nombre	Claves	Nombre
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010071	Buenavista	544			MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco		
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010027	La Huerta	430			MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco		
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010080	Boti	263			MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco		
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010094	Las Pomas Ejido de Dateje	180	Médico General	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco		
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010103	San Agustín La Loma	100	Odontólogo		MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco		
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010059	Detiña Ejido	217	Enfermera Polivalente		MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco		
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010006	Boshi Chiquito	361			MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco		
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010052	La Teresa (Santa Teresa)	267			MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco		
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	001	Acambay	150010065	Ejido de San Francisco Shaxni	799			MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco		
MCSSA017041	Caravana Acambay	UMM-2, 2007	1	1	10	10	3,338	4		0	0	1	1
MCSSA017736 (*)	Caravana Mathaxhi	UMM-1, 2009	112	Villa del Carbón	151120025	San Salvador de La Laguna	436			MCSSA008163	Ceaps Mariano Matamoros Villa del Carbón		
MCSSA017736 (*)	Caravana Mathaxhi	UMM-1, 2009	112	Villa del Carbón	151120024	San Martín Cachihuapan	2,126	Médico General	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA008163	Ceaps Mariano Matamoros Villa del Carbón		
MCSSA017736 (*)	Caravana Mathaxhi	UMM-1, 2009	112	Villa del Carbón	151120002	San Luis Anáhuac (Toniles)	1,554	Enfermera Polivalente		MCSSA008163	Ceaps Mariano Matamoros Villa del Carbón		
MCSSA017736 (*)	Caravana Mathaxhi	UMM-1, 2009	112	Villa del Carbón	151120004	Los Barbechos (San Jose de)	570			MCSSA001011	Hospital General Dr. Salvador González Herrejo		
MCSSA017736 (*)	Caravana Mathaxhi	UMM-1, 2009	112	Villa del Carbón	151120021	San Isidro del Bosque	691			MCSSA001011	Hospital General Dr. Salvador González Herrejo		
MCSSA017736 (*)	Caravana Mathaxhi	UMM-1, 2009	1	1	5	5	5,377	3		0	0	2	2
MCSSA017070	Caravana Bonxhi	UMM-2, 2007	003	Aculco	150030018	Presa Tepozan	254	Médico General	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco		
MCSSA017070	Caravana Bonxhi	UMM-2, 2007	003	Aculco	150030066	La Cofradía Grande	106	Odontólogo		MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco		
MCSSA017070	Caravana Bonxhi	UMM-2, 2007	003	Aculco	150030007	El Bonxhi	688	Enfermera Polivalente		MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco		
MCSSA017070	Caravana Bonxhi	UMM-2, 2007	003	Aculco	150030017	Ñado Buenavista	753			MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.



No. de unidades: 7 UMM-0, 4 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Anexo 5 de Trabajo 2020		Red de Atención					
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)		
										CLUES	Nombre		CLUES	Nombre
MCSSA017070	Caravana Bonxhi	UMM-2, 2007	003	Aculco	150030084	Los Gavilanes	304				MCSSA010123	Hospital General Atlacomulco		
MCSSA017070	Caravana Bonxhi	UMM-2, 2007		1		5	2,105	4			0	0	1	1
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820055	Cuadrilla de López	275				MCSSA005766	R01- Acamuchitan	MCSSA005730	Hospital General Tejupilco
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820192	Llano Grande (Llano Grande de San Lucas)	490				MCSSA005766	R01- Acamuchitan	MCSSA005730	Hospital General Tejupilco
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820115	Paso de Vigas	118				MCSSA005766	R01- Acamuchitan	MCSSA005730	Hospital General Tejupilco
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820047	El Cirián de La Laguna (El Cirián)	389	Médico General			MCSSA005766	R01- Acamuchitan	MCSSA005730	Hospital General Tejupilco
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820205	Suquitilla	503	Enfermera Polivalente	8.00 am a 16.00 pm		MCSSA005766	R01- Acamuchitan	MCSSA005730	Hospital General Tejupilco
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820484	Cerro Alto (Milpa Vieja)	62				MCSSA005766	R01- Acamuchitan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820291	Jumiltepec	292				MCSSA005766	R01- Acamuchitan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820216	Las Juntas	238				MCSSA005766	R01- Acamuchitan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009	082	Tejupilco	150820126	Plaza de Gallos	97				MCSSA005766	R01- Acamuchitan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017782	Caravana Cuadrilla de López	UMM-0, 2009		1		9	2,464	3			1	1	2	2
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230084	Hormigueros	58				MCSSA009476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230166	Puerto de los Duraznos	4				MCSSA009476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230180	Rincón de Arroyanes	23				MCSSA009476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230165	El Puerto de la Sosa	28				MCSSA009476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230192	El Rodeo	29				MCSSA009476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230101	Limón	21	Médico General	8.00 am a 16.00 pm		MCSSA009476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230008	Las Anonas	6	Enfermera Polivalente			MCSSA009476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230143	Los Pericones (Ranchería Los Pericones)	24				MCSSA009476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

No. de unidades: 7 UMM-0, 4 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Nombre	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230115	Mesa de Nietos	54			MCSSA009 476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230220	La Toma	62			MCSSA009 476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230070	Cuahuilote	17			MCSSA009 476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230156	El Platano	1			MCSSA009 476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230147	Piedra Colorada	101			MCSSA009 476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230213	El Tanque	36			MCSSA009 476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230040	Carrizal	17			MCSSA009 476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230125	El Naranjo	14			MCSSA009 476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230085	El Huizache	17			MCSSA009 476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230152	Los Pinzanes	119			MCSSA009 476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230145	El Pie de la Loma	72			MCSSA009 476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	123	Luvianos	151230141	Paso del Agua (Cristo Rey)	173			MCSSA009 476	R01- Cañadas de Nanchitilla	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017741	Caravana Hormigueros	UMM-0, 2009	1	1	20	20	876	3		1	1	2	2
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	UMM-0, 2009	105	Tiatlaya	151050169	Ancón de la Presa	354			MCSSA007 480	R01- Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	UMM-0, 2009	105	Tiatlaya	151050094	El Zopilote	146			MCSSA007 480	R01- Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	UMM-0, 2009	105	Tiatlaya	151050090	Rio Topilar	74	Médico General	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA007 480	R01- Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	UMM-0, 2009	105	Tiatlaya	151050056	Peña del Órgano	273	Enfermera Polivalente		MCSSA007 480	R01- Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	UMM-0, 2009	105	Tiatlaya	151050033	El Limón	235			MCSSA007 480	R01- Moctezuma	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	UMM-0, 2009	105	Tiatlaya	151050172	Cerro del Morado	127			MCSSA007 480	R01- Moctezuma	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	UMM-0, 2009	105	Tiatlaya	151050108	Corral de Piedra Dos (Corral de Piedra)	206			MCSSA007 480	R01- Moctezuma	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

No. de unidades: 7 UMM-0, 4 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050117	La Guacamaya	110			R01- Moctezuma	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini	
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050171	Charco del Lagarto	56			R01- Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón	
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050195	Juntas de Santa Ana Zicatecoyan	113			R01- Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón	
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050277	Los Hornos	42			R01- Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón	
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050282	Cuadrilla de Gutiérrez	67			R01- Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón	
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050036	El Mango	141			R01- Moctezuma	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón	
MCSSA017770	Caravana Ancón de la Presa	UMM-0, 2009	105	1	13		1,944	3		1	1	2	2
MCSSA017753	Caravana Huixtla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050029	Huixtla	40			R01- Tiacopuspan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón	
MCSSA017753	Caravana Huixtla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050023	Las Esmeraldas	400			R01- Tiacopuspan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón	
MCSSA017753	Caravana Huixtla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050138	El Sauz	181			R01- Tiacopuspan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón	
MCSSA017753	Caravana Huixtla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050050	El Panal	68			R01- Tiacopuspan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón	
MCSSA017753	Caravana Huixtla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050026	El Guayabo	112	Médico General	8.00 am	R01- Tiacopuspan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón	
MCSSA017753	Caravana Huixtla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050048	Palma Torcida	239	Enfermera Polivalente	16.00 pm	R01- Tiacopuspan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini	
MCSSA017753	Caravana Huixtla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050032	La Lagunilla	220			R01- Tiacopuspan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini	
MCSSA017753	Caravana Huixtla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050147	Peña Blanca	49			R01- Tiacopuspan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini	
MCSSA017753	Caravana Huixtla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050217	El Cascalote	47			R01- Tiacopuspan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini	
MCSSA017753	Caravana Huixtla	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050034	El Llano	41			R01- Tiacopuspan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini	
MCSSA017753	Caravana Huixtla	UMM-0, 2009	105	1	10		1,397	3		1	1	2	2
MCSSA017765	Caravana Tejuipiquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050017	Corral de Piedra	264			R01- Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón	
MCSSA017766	Caravana Tejuipiquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050025	El Gavilán	347			R01- Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

No. de unidades: 7 UMM-0, 4 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050058	Ple del Cerro	223			MCSSA007603	R01- Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050073	Saltrillo	153			MCSSA007603	R01- Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050006	Amacuaitilla	64	Médico General	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA007603	R01- Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007586	Hospital Municipal de San Pedro Limón
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050121	Limón Terrero	229	Enfermera Polivalente		MCSSA007603	R01- Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050153	Juntas de Azúchil	80			MCSSA007603	R01- Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050165	Plan de Alambique	192			MCSSA007603	R01- Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050004	El Alambique	80			MCSSA007603	R01- Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050085	Tejupilquito	363			MCSSA007603	R01- Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	105	Tlatlaya	151050103	Cerro de Aguacatepec	68			MCSSA007603	R01- Santa Ana Zicatecoyan	MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini
MCSSA017765	Caravana Tejupilquito	UMM-0, 2009	1	1	11	2,063	3	3		1	1	2	2
MCSSA018576	Caravana El Campanario	UMM-0, 2011	123	Luvianos	151230032	El Campanario	533			MCSSA009493	R01- Hermiltepec	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA018576	Caravana El Campanario	UMM-0, 2011	123	Luvianos	151230057	Cirían de Hermiltepec	155			MCSSA009493	R01- Hermiltepec	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA018576	Caravana El Campanario	UMM-0, 2011	123	Luvianos	151230182	Rincón de Ciprianes	154			MCSSA009493	R01- Hermiltepec	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA018576	Caravana El Campanario	UMM-0, 2011	123	Luvianos	151230025	Buenavista	29	Médico General Enfermera Polivalente	8.00 am a 16.00 pm	MCSSA009493	R01- Hermiltepec	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA018576	Caravana El Campanario	UMM-0, 2011	123	Luvianos	151230018	Avellaneda	31			MCSSA009493	R01- Hermiltepec	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA018576	Caravana El Campanario	UMM-0, 2011	123	Luvianos	151230092	Jocoleche	13			MCSSA009493	R01- Hermiltepec	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA018576	Caravana El Campanario	UMM-0, 2011	123	Luvianos	151230072	Cuahuilotes (Cuajilotes)	14			MCSSA009493	R01- Hermiltepec	MCSSA009510	Hospital Municipal Luvianos
MCSSA018576	Caravana El Campanario	UMM-0, 2011	1	1	7	929	3	3		1	1	1	1
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	043	Xalatlaco	150430003	Cuixapa (Coexapa)	980					MCSSA007084	Ceaps Santiago Tianguistenco
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	043	Xalatlaco	150430022	El Yete	56					MCSSA007084	Ceaps Santiago Tianguistenco

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

No. de unidades: 7 UMM-0, 4 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.
Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	101	Tianguistenco	151010022	Metztitla	510				MCSSA007084	Ceaps Santiago Tianguistenco		
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	101	Tianguistenco	151010021	Antiantlaxpac	719				MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini		
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	063	Ocuilan	150630064	La Lagunilla	847				MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini		
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	063	Ocuilan	150630066	Texoconalco	18	Médico General	8.00 am a 16.00 pm		MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini		
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	063	Ocuilan	150630065	Mumana-Atl	106	Odonólogo Enfermera Polivalente			MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini		
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	063	Ocuilan	150630011	La Esperanza (El Arenal)	300				MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini		
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	101	Tianguistenco	151010056	Tzitzicazapa	137				MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini		
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	101	Tianguistenco	151010019	Santa Cruz de Bravo	842				MCSSA007673	Hospital Materno Perinatal Mónica Pretelini		
MCSSA017806	Caravana Santiago Tianguistenco	UMM-3, 2009	3	3	10	10	4,515	4			0	0	2	2
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	124	San José del Rincón	151240066	Loma del Rancho	567				MCSSA018564	Hospital Materno Infantil José María Morelos		
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	124	San José del Rincón	151240065	Los Lobos Segunda Sección	994				MCSSA018564	Hospital Materno Infantil José María Morelos		
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	124	San José del Rincón	151240058	El Huizache	903	Médico General	8.00 am a 16.00 pm		MCSSA018564	Hospital Materno Infantil José María Morelos		
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	124	San José del Rincón	151240100	San Jerónimo de los Dolores	1,757	Odonólogo Enfermera Polivalente			MCSSA018564	Hospital Materno Infantil José María Morelos		
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	124	San José del Rincón	151240087	Rincón de Lijadero	833				MCSSA018564	Hospital Materno Infantil José María Morelos		
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	124	San José del Rincón	151240010	Barrio El Queilite Pueblo Nuevo	559				MCSSA018564	Hospital Materno Infantil José María Morelos		
MCSSA017794	Caravana de Salud Guadalupe Chico	UMM-3, 2009	1	1	6	6	5,613	4			0	0	1	1
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210032	El Telar	581				MCSSA001484	Hospital Municipal de Coatepec Harinas		
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210041	Monte de las Vueltas	77	Médico General Enfermera	8.00 am a 16.00 pm		MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal		
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210069	Las Trojes	148				MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

No. de unidades: 7 UMM-0, 4 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Red de Atención		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
														Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210040	La Galera	206	Polivalente			MCSSA001484	Hospital Municipal de Coatepec Harinas		
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210064	Las Jaras	87				MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal		
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210054	Teocotitla	779				MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal		
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210022	Potrero Redondo	500				MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal		
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210031	Tecolotepec	932				MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal		
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210014	Huayanalco	162				MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal		
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	021	Coatepec Harinas	150210067	Capulin Redondo	276				MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal		
MCSSA017724	Caravana Las Jaras	UMM-1, 2009	1	1	10	10	3,748	3			0	0	2	2
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170010	El Cortijo	240				MCSSA008583	R01-Huizoltepec	Hospital Municipal de Zacualpan	
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170005	Ayotuxco	555				MCSSA008583	R01-Huizoltepec	Hospital Municipal de Zacualpan	
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170015	Las Huertas	177				MCSSA008583	R01-Huizoltepec	Hospital Municipal de Zacualpan	
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170091	Cerro Cuates	77				MCSSA008583	R01-Huizoltepec	Hospital Municipal de Zacualpan	
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170049	Yolotepec	214				MCSSA008583	R01-Huizoltepec	Hospital Municipal de Zacualpan	
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170048	El Verdecello	88				MCSSA008583	R01-Huizoltepec	Hospital Municipal de Zacualpan	
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170034	La Trinidad	144				MCSSA008583	R01-Huizoltepec	Hospital Municipal de Zacualpan	
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170021	Los Planes de Vista Hermosa	199				MCSSA008583	R01-Huizoltepec	Hospital General Ixtapan de la Sal	
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	117	Zacualpan	151170084	Rancho Santa Lucia	27				MCSSA008583	R01-Huizoltepec	Hospital General Ixtapan de la Sal	
MCSSA018581	Caravana El Cortijo	UMM-0, 2011	1	1	9	9	1,721	3			1	1	2	2
MCSSA017024	UMM Tecamatepec	UMM-1, 2007	040	Ixtapan de la Sal	150400029	El Rincón de Dios Yerbabuena	208					MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal	
MCSSA017024	UMM Tecamatepec	UMM-1, 2007	040	Ixtapan de la Sal	150400022	Yerba buenas	584					MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

No. de unidades: 7 UMM-0, 4 UMM-1, 5 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
MCSSA017024	Caravana Tecomatepec	UMM-1, 2007	040	Ixtapan de la Sal	150400016	San José del Arenal (El Arenal)	819				MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal	
MCSSA017024	Caravana Tecomatepec	UMM-1, 2007	040	Ixtapan de la Sal	150400025	Arenal de las Ollas	281				MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal	
MCSSA017024	Caravana Tecomatepec	UMM-1, 2007	040	Ixtapan de la Sal	150400033	Colonia la Joya 3 de Mayo Lindavista	1,107				MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal	
MCSSA017024	Caravana Tecomatepec	UMM-1, 2007	040	Ixtapan de la Sal	150400019	Tecomatepec	1,813				MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal	
MCSSA017024	Caravana Tecomatepec	UMM-1, 2007	040	Ixtapan de la Sal	150400020	Tlacoachaca	133	Médico General	8.00 am a 16.00 pm		MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal	
MCSSA017024	Caravana Tecomatepec	UMM-1, 2007	040	Ixtapan de la Sal	150400039	San Pedro Tlacoachaca	139	Enfermera Polivalente			MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal	
MCSSA017024	Caravana Tecomatepec	UMM-1, 2007	040	Ixtapan de la Sal	150400041	Portezuelos Uno (San Andrés)	96				MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal	
MCSSA017024	Caravana Tecomatepec	UMM-1, 2007	040	Ixtapan de la Sal	150400038	Portezuelos Dos	87				MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal	
MCSSA017024	Caravana Tecomatepec	UMM-1, 2007	040	Ixtapan de la Sal	150400021	Yautepec	210				MCSSA010251	Hospital General Ixtapan de la Sal	
18	18	18		20		165	5,477	3		0	0	1	1
						11	70,480	61		7	7	15	15

Notas: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2 / El asterisco () en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal 2017, por productividad insuficiente en 2016.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa Trimestre:		Cobertura a Operativa por trimestre		INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020						
Hombres	Rango de Edad	MÓVILES		Consultas de primera vez por diagnóstico o y/o tratamiento reportadas en IG en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico o y/o tratamiento reportadas en DGIS+	Consultas subsecuentes reportadas en IG en el periodo	Consultas subsecuentes reportadas en DGIS+	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS+	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
		Mujeres	Hombres+Mujeres							
	70 y más									
	65 a 69									
	60 a 64									
	55 a 59									
	50 a 54									
	45 a 49									
	40 a 44									
	35 a 39									
	30 a 34									
	25 a 29									
	20 a 24									
	15 a 19									
	10 a 14									
	5 a 9									
	2 a 4 años									
	1 año									
	< de 1 año									
	Total									

Cobertura a Operativa por trimestre	1er	2do	3er	4to	Total	Causa de diferencia entre cifras de IG y plataforma de la DGIS													
						Consultas de primera vez por diagnóstico o tratamiento	Consultas subsecuentes	Acciones al individuo y acciones a la comunidad	Otros comentarios	Fecha de la consulta en DGIS:	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en el periodo		Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS+		Muertes maternas por lugar de origen en el periodo				

Población de Anexo 5

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa:
Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	

REALIZADO

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	

REALIZADO

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	

REALIZADO

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	Denominad or (D)	

I. Control Nutricional

1.1	Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
1.2	Porcentaje de niños con peso para la talla normal
1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

IV. Diabetes Mellitus

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

V. Hipertensión Arterial Sistémica	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100
5.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento				
5.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados				
5.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica				
5.4 Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica				

VI. Obesidad	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100
6.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento				
6.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados				
6.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad				
6.4 Porcentaje de detecciones para Obesidad				

VII. Dislipidemias	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100
7.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento				
7.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados				
7.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias				
7.4 Porcentaje de detecciones para Dislipidemias				

VIII. Síndrome Metabólico	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100
8.1 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento				
8.2 Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados				
8.3 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico				

IX. Cáncer Cervicouterino	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100	(N/D) Numerad or (N) or (D) *100
9.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino				
9.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano				
9.3 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH				
9.4 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)				
9.5 Tasa de detección de cáncer cérvico uterino				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE SERVICIOS 2020

	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
ALCANZADO AL PERIODO	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)	(N/D) Numerad +100 or (N) or (D)
X. Cáncer de Mama				
10.1 Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama				
10.2 Tasa de detección de cáncer de mama				
XI. Control Prenatal y Puerperio				
11.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación				
11.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas				
11.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez				
11.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel				
11.5 Proporción de consultas de seguimiento a puérperas				
XII. Prevención de defectos al nacimiento				
12.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico				
XIII. Planificación Familiar				
13.1 Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar				
13.2 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar				
XIV. Atención Odontológica				
14.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica				
14.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas				
14.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas				
XV. Vacunación				
15.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas				
15.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años				

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
III	3.1	
	3.2	
	3.3	
	4.1	
IV	4.2	
	4.3	
	4.4	
V	5.1	
	5.2	
	5.3	
	5.4	
VI	6.1	
	6.2	
	6.3	
	6.4	
VII	7.1	
	7.2	
	7.3	
	7.4	
VIII	8.1	
	8.2	
	8.3	
IX	9.1	
	9.2	
	9.3	
	9.4	
	9.5	
X	10.1	
	10.2	
	11.1	
	11.2	
XI	11.3	
	11.4	
	11.5	
XII	12.1	
XIII	13.1	
	13.2	
XIV	14.1	
	14.2	
	14.3	
XV	15.1	
	15.2	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

\$200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101 HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202 GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101* PASAJES ÁEROS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103* PASAJES ÁEROS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104* PASAJES ÁEROS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201* PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203* PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	<p>PASAJES TERRESTRES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 37200 Servicios de arrendamiento</p>
37501*	<p>VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.</p>
37503*	<p>VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.</p>
37504*	<p>VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.</p>
37901*	<p>GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.</p>
39202	<p>OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS</p> <p>Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".</p>

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

S200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contratan con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2020.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de material informativo (folletos, calcomanías, tripticos, carteles, manuales, reglas de operación, etc.) que forma parte de los instrumentos de apoyo para la realización de los programas presupuestarios de las dependencias y entidades distintos a los de comunicación social y publicidad.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 PERSONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS A SIMILARES A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.						
DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
UNIDAD MÓVIL TIPO 0						
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$894,172.08
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	12	\$233,333.33
						\$1,767,154.61
UNIDAD MÓVIL TIPO 1						
DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$1,444,425.36
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$1,205,690.64
						\$2,650,116.00
UNIDAD MÓVIL TIPO 1						
DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	11	\$189,150.94
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	11	\$157,888.06
						\$1,104,215.00
UNIDAD MÓVIL TIPO 2						
DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$516,724.56
CRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
CRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	10.5	\$278,300.40
						\$2,050,179.60
UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)						
DESCRIPCIÓN	N°	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
CRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
						\$1,393,291.20
TOTAL						\$8,964,956.41

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.



ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200



REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD FEDERATIVA:
MES:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS		GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA			
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TOTAL				\$	\$
ACUMULABLE				-	-

*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE) 1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200



CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000						No. Cuenta Servicios de Salud			
Total						Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

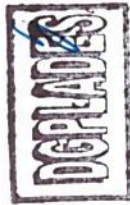
- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.



ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE MÉXICO



PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020



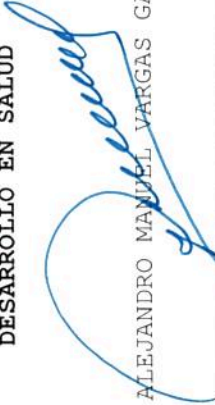



De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del **Estado de México** con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

(Handwritten initials)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.



HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 Y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL
CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

<p>POR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p>  <p>DRA. ASA EDDA CHRISTINA LAURELL</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO</p>  <p>MTRO. RODRIGO JARQUE LIRA</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA</p>	<p>EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO</p>  <p>DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS</p>
	<p>EL COORDINADOR DE SALUD</p>  <p>DR. CARLOS ESTEBAN ARANZA DONIZ</p>
	<p>EL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>  <p>LIC. FRED RESCALA JIMÉNEZ</p>

La presente Hoja de Firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$9,171,256.41 (Nueve millones ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 41/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México.



C. Asa Ebba Christina Laurell,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Andrés Manuel López Obrador", written over a horizontal line.



Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-011/2018
Código: I2-6TI-1-MIC03IP-000084-E-L-G

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXIV y XXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México
a 16 de septiembre de 2017

C. RODRIGO JARQUE LIRA
PRESENTE

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

Secretario de Finanzas

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
Secretario General de Gobierno





Recibo Original 7/10/17
RECIBIDO
 07 NOV 2017
 COORDINACIÓN DE
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México
 a 16 de septiembre de 2017

**C. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
 PRESENTE**

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y el párrafo tercero del artículo 2.6 del Código Administrativo del Estado de México, me es grato expedir en su favor el nombramiento de

**Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud
 del Estado de México**

Con la confianza de que su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, hará de esta encomienda un motivo para buscar siempre el bienestar de los mexiquenses.

[Handwritten signature of Alfredo Del Mazo Maza]

Lic. Alfredo Del Mazo Maza
 Gobernador Constitucional
 del Estado de México

07 NOV 2017

[Handwritten signature]
 H. Oshes



[Handwritten signature of Sergio Alejandro Ozuna Rivero]

Lic. Sergio Alejandro Ozuna Rivero
 Secretario General de Gobierno

[Handwritten signature of Rodrigo Jarque Lira]

Lic. Rodrigo Jarque Lira
 Secretario de Finanzas

GABRIELA PALOMA LECHUGA V.
 07 NOV 2017



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México,
a 6 de diciembre de 2017
Oficio No. 217A/ 024 /2017

Médico Cirujano y Especialista en
Pediatria y Maestro en Alta Dirección
Carlos Esteban Aranza Doniz
Presente

En ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y VI del Artículo 294 del Reglamento de Salud del Estado de México y en cumplimiento al Acuerdo número ISE/222/010 de la Sesión Ordinaria 222 del Consejo Interno del ISEM de fecha 23 de noviembre de 2017, he tenido a bien nombrar a Usted como:

Coordinador de Salud

Lo anterior con efectos a partir del 01 de octubre de 2017 y sueldo asignado a este puesto con cargo a la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

Confío en que su profesionalismo, amplia trayectoria y aprobada vocación de servicio, dará sustento al cumplimiento de la alta responsabilidad que le he conferido, en beneficio de los mexiquenses.

Atentamente

Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas
Secretario de Salud y Director General del
Instituto de Salud del Estado de México

c.c.p. L.E. JESÚS IVAN PINTO MEDINA.- Coordinador de Administración y Finanzas.
L.C. RAFAEL LEÓN BARRIOS.- Contralor Interno.
Mtro. HUGO ROSALES BASURTO.- Subdirector de Recursos Humanos.

CEB/PRA/ccd*

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DCPLADES

2019 Año del Centenario del nacimiento del Dr. Emilio Fernández Laguarda, fundador de la Facultad de Medicina del Estado de México

Toluca de Lerdo, México,
a 4 de noviembre de 2019
Oficio No. 203A00000-574 2019

Licenciado en Derecho
Fred Rescala Jiménez
Presente

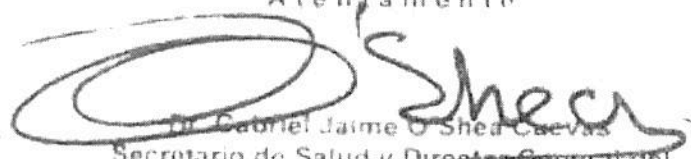
En ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones V y VI del Artículo 294 del Reglamento de Salud del Estado de México y en cumplimiento al Acuerdo número ISE/235/048 de la Sesión Ordinaria 235 del Consejo Interno del ISEM de fecha 28 de octubre de 2019, me permito comunicar a usted que se le ha ratificado como

Coordinador de Administración y Finanzas

En anterior con efectos a partir del 16 de septiembre de 2019 y sueldo asignado a este puesto con cargo a la partida respectiva del presupuesto de egresos vigente.

Confío en que su profesionalismo, amplia trayectoria y aprobada vocación de servicio, para su tanto al cumplimiento de la alta responsabilidad que le ha sido confiada, en beneficio de los mexiquenses.

Atenjamento


Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas
Secretario de Salud y Director General del
Instituto de Salud del Estado de México

COPIA PARA EL SEÑOR SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

COPIA PARA EL SEÑOR LICENCIADO FRED RESCALA JIMÉNEZ

COPIA PARA EL SEÑOR LICENCIADO FRED RESCALA JIMÉNEZ

